

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0020

**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 28/2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), LLEVADO A CABO PARA LA “CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MONTAJE PARA DISTINTOS EVENTOS DEL MOPC EN SANTO DOMINGO Y VARIAS PROVINCIAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA”.**

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del 21 de marzo de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila**, Directora Adscrita al Despacho, en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO: CONOCER** el Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 20 de febrero de 2019, elaborado por los peritos designados al efecto por el Comité de Compras y Contrataciones en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0020, llevado a cabo para la “*Contratación para servicio de instalación y montaje para distintos eventos del MOPC en Santo Domingo y varias provincias de la República Dominicana*”.

**SEGUNDO: ACOGER**, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la “*Contratación para servicio de instalación y montaje para distintos eventos del MOPC en Santo Domingo y varias provincias de la República Dominicana*”, referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0020.

La Presidenta designada del Comité, **Arq. Laura Ávila**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

## I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...)*

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante Acto Administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho Acto Administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

**CONSIDERANDO:** Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un Acto Administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme a la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

## II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

**RESULTA:** Que mediante los Oficios Nos. DRP/141/18, DRP/142/18 y DRP/143/18 elaborados por el Lic. Jaime Rodríguez, Director General de Relaciones Públicas y Protocolo, fue requerido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la realización de un procedimiento de selección para la *“Contratación para servicio de instalación y montaje para distintos eventos del MOPC en*

Santo Domingo y varias provincias de la República Dominicana”, recibido en fecha 27 de julio de 2018.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, mediante el Oficio No. DCC-1203-2018 el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$20,000,000.00, recibida por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 03 de agosto de 2018.

**RESULTA:** Que, en complemento a lo anterior, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, mediante el Oficio No. DCC-1249-2018 el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$10,000,000.00, adicionales al monto requerido con anterioridad, recibida por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 14 de agosto de 2018.

**RESULTA:** Que en virtud de lo anterior, fueron remitidos a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones los Certificados de Apropiación Presupuestaria Nos. EG1534338916077cZsII y EG1535636776765uB913 generados mediante el SIGEF, por un monto de RD\$20,000,000.00 y RD\$5,000,000.00, respectivamente, recibidos en fechas 15 y 30 de agosto de 2018.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”*.

**CONSIDERANDO:** Que, en ese orden, mediante la Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 02 de enero de 2018, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2018.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”*.



**CONSIDERANDO:** Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

**VISTOS:** Los Oficios Nos. DRP/141/18, DRP/142/18 y DRP/143/18 elaborados por el Lic. Jaime Rodríguez, Director General de Relaciones Públicas y Protocolo, de solicitud de *“Contratación para servicio de instalación y montaje para distintos eventos del MOPC en Santo Domingo y varias provincias de la República Dominicana”*, recibidos en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 27 de julio de 2018.

---

**VISTO:** El Oficio No. DCC-1203-2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$20,000,000.00, dirigido al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, recibida por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 03 de agosto de 2018.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-1249-2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$10,000,000.00, dirigido al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, recibida por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 14 de agosto de 2018.

**VISTOS:** Los Certificados de Apropiación Presupuestaria Nos. EG1534338916077cZsII y EG1535636776765uB913 generados mediante el SIGEF, por un monto de RD\$20,000,000.00 y RD\$5,000,000.00, respectivamente, recibidos en fechas 15 y 30 de agosto de 2018 en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

### III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

**RESULTA:** Que en fecha 06 de diciembre de 2018 mediante Acto Administrativo No. 189/2018 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0020, llevado a cabo para la *“Contratación para servicio de instalación y montaje para distintos eventos del MOPC en Santo Domingo y varias provincias de la República Dominicana”*.

**RESULTA:** Que en tal sentido, fue publicado el procedimiento en cuestión a través de periódicos de circulación nacional los días 10 y 11 de diciembre de 2018 en El Día // Listín Diario y; El Hoy // La Información, respectivamente.

**RESULTA:** Que, en la convocatoria de dicho procedimiento, así como en el cronograma del pliego de condiciones específicas se indicó que la fecha de la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de la oferta técnica sería realizada el 23 de enero de 2019.

**CONSIDERANDO:** Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que*

*elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

**CONSIDERANDO:** Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda”.*

**VISTO:** El Acto Administrativo No. 189/2018 de fecha 06 de diciembre del 2018 del Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTOS:** Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), y el Portal Transaccional.

**VISTAS:** Las convocatorias publicadas en los periódicos de circulación nacional los días 10 y 11 de diciembre de 2018 en El Día // Listín Diario y; El Hoy // La Información, respectivamente.

#### **IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS**

**RESULTA:** Que una vez publicado dicho procedimiento y estando en plazo hábil, fueron realizadas preguntas por los oferentes relacionadas al pliego de condiciones específicas, las cuales fueron contestadas mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 correspondiente a “Circular No. 1” notificado el 11 de enero de 2019 a los proveedores interesados y publicado en los medios electrónicos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto*



de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.

**VISTO:** El Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a “Circular No.1”, notificada a todos los interesados y cargada en los medios electrónicos en fecha 11 de enero de 2019.

## V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

### Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

**RESULTA:** Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 23 de enero de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas en su numeral 2.6, participando un total de 3 oferentes, a saber:

3&Media, S.R.L.	Arteluz, S.R.L.	Lights Music Service, S.R.L.
-----------------	-----------------	------------------------------

**RESULTA:** Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides De Jesús Nicasio, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

**RESULTA:** Que en el acto público el Notario Público actuante realizó formal entrega de las ofertas económicas debidamente cerradas a la Directora Jurídica, para su custodia hasta el momento de la apertura, según corresponda.

**CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

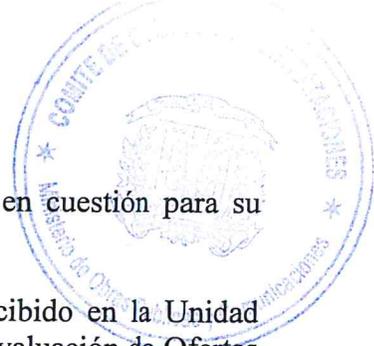
**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

**VISTO:** El Registro de Participantes de fecha 23 de enero de 2019.

**VISTO:** El Acto Notarial elaborado por el Lic. Benavides De Jesús Nicasio, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 23 de enero de 2019.

### Evaluación de ofertas técnicas

**RESULTA:** Que a través del Oficio No. DCC-061-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 24 de enero de 2019, fue



remitido a los peritos evaluadores las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, el 1ero. de febrero de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas relativo a subsanables elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

**3&MEDIA S.R.L.**

- a) No indica Lote a participar (NO SUBSANABLE)
- b) No presento ficha técnica descriptiva (NO SUBSANABLE)
- c) No presento Credenciales y certificaciones de eventos
- d) No presentó estados financieros
- e) No presento Acta última asamblea ordinaria ni lista de suscriptores

**NOTA:** Debido a que el oferente no suministro documentos de naturaleza **no subsanable**, No procede solicitarle subsanación de algunos documentos

**ARTELUZ, S.R.L.**

- a) Suministrar para los Lotes I, II y IV, la certificación de experiencia en eventos de más de 3000 personas de acuerdo a los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones
- b) Suministrar Certificación del Cuerpo de Ayudantes Militares (CAM)

**LIGHTS MUSIC**

- a) No presento ficha técnica descriptiva (NO SUBSANABLE)
- b) No presento para los lotes I, II, III Y IV, la certificación de experiencia en eventos de acuerdo a los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones
- c) No presento Certificación del Cuerpo de Ayudantes Militares (CAM)
- d) No presento para los Lotes 1, 11 y IV, certificación de 30 eventos de acuerdo a los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
- e) No presento Acta última asamblea ordinaria y lista de suscriptores de acuerdo a los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones

**NOTA:** Debido a que el oferente no suministró documentos de naturaleza no subsanable, No procede solicitarle subsanación de ningún documento.

**Conclusión:**

El listado de los oferentes que requieren subsanación de documentos se muestra a continuación:

No.	OFERENTE	SUBSANACION REQUERIDA
1	ARTELUZ, S.R.L.	a) Suministrar para los Lotes I, II y IV, la certificación de experiencia en eventos de más de 3000 personas de acuerdo a los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones b) Suministrar Certificación del Cuerpo de Ayudantes Militares (CAM)

**RESULTA:** Que el referido informe fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC a través del Acto Administrativo No. 24/2019, de fecha 1ero. de febrero de 2019, y ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los documentos a subsanar conforme el cronograma establecido para ello.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

**RESULTA:** Que en virtud de lo anterior, en fecha 05 de febrero de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó vía correo electrónico a los oferentes incursos en faltas de naturaleza subsanable la entrega de la documentación antes referida, conforme fue indicado en el informe pericial, otorgando un plazo hasta el 08 de febrero para tales fines.

**RESULTA:** Que el 07 de febrero de 2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC remitió los documentos subsanados por los oferentes a los peritos evaluadores mediante el Oficio No. DCC-143-2019.

**RESULTA:** Que en esas atenciones, los peritos continuaron con la ponderación de las ofertas presentas a fin de emitir el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitados y no habilitados de oferentes para conocimiento de sus ofertas económicas, el cual fue elaborado en fecha 12 de febrero de 2019, indicando lo siguiente:

<i>Licitación Pública Nacional MOPC-CCC-LPN-2018-0020</i>			
<b>"CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MONTAJE PARA DISTINTOS EVENTOS DEL MOPC EN SANTO DOMINGO Y VARIAS PROVINCIAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA"</b>			
<b>Credenciales del oferente a presentar en el Sobre A</b>			
<b>Bajo la modalidad de Cumple (C) o No cumple (NC)</b>			
DESCRIPCION	3&MEDIA S.R.L.	ARTELUZ, S.R.L	LIGHTS MUSIC
<b>LOTES PARTICIPANTE</b>	NO INDICA NINGUN LOTE A PARTICIPAR	I, II, IV	I,II,III,IV
<b>SOBRE A</b>			
1. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
2. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
3. Certificación de pago de impuestos ante la DGII	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
4. Certificación de estar al día en el pago de contribución ante la TSS	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
5. a) Documentos Constitutivos de la Sociedad Comercial actualizados conforme a la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008, contentivo mínimamente de los siguientes:	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
6. i. Copia del Certificado de registro mercantil vigente.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
ii. Copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
iv. Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

<p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional MOPC-CCC-LPN-2018-0020  "CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MONTAJE PARA DISTINTOS EVENTOS DEL MOPC EN SANTO DOMINGO Y VARIAS PROVINCIAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA"  Credenciales del oferente a presentar en el Sobre A  Bajo la modalidad de Cumple (C) o No cumple (NC)</p>			
DESCRIPCION	3&MEDIA S.R.L.	ARTELUZ, S.R.L	LIGHTS MUSIC
	<b>CUMPLE</b>		<b>CUMPLE</b>
v. Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)		<b>CUMPLE</b>	
vi. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.	<b>NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
b) Copia de su Registro Nacional del Contribuyente (RNC).	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
d) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
g) Declaración Jurada que contenga los siguientes puntos: • Que el oferente no está embargado, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes Que el oferente no ha sido condenado por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones. • Que de que el oferente no forma parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
h) Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>Sección 2: Oferta Técnica.</b>			
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	<b>NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
3. Ficha Técnica por cada lote en el que participa donde se presente la propuesta de instalación y montaje de evento con línea gráfica del montaje.	<b>NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
4. Plan y Metodología de trabajo.	<b>NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
5. <b>Lote I: INAUGURACIONES EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, SUS MUNICIPIOS Y PERIFERIA.</b> <b>Lote II: EVENTOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS</b>	<b>NO PRESENTA OFERTA</b>	<b>CUMPLE</b>	
Ficha Técnica por cada lote en el que participa donde se presente la propuesta de instalación y montaje de evento con línea gráfica del montaje.		<b>CUMPLE</b>	
Experiencia en montaje de eventos gubernamentales y privados con una asistencia de hasta 3,000 personas	<b>NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
Mínimo de diez (10) años de experiencia	<b>NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>



Licitación Pública Nacional MOPC-CCC-LPN-2018-0020 "CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MONTAJE PARA DISTINTOS EVENTOS DEL MOPC EN SANTO DOMINGO Y VARIAS PROVINCIAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA" Credenciales del oferente a presentar en el Sobre A Bajo la modalidad de Cumple (C) o No cumple (NC)			
DESCRIPCION	3&MEDIA S.R.L.	ARTELUZ, S.R.L	LIGHTS MUSIC
Mínimo de treinta (30) actividades de similar objeto	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLENO CUMPLE
Certificación del CAM (Cuerpo de Ayudantes Militares de la Presidencia de la República)	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>6. Lote III CONFERENCIAS EN HOTELES UBICADOS EN EL DISTRITO NACIONAL.</b>	<b>NO PRESENTA OFERTA</b>	<b>NO PARTICIPA</b>	
Ficha Técnica donde se presente la propuesta de instalación y montaje de evento con línea gráfica del montaje.		-	
Experiencia en cumbres internacionales, montaje de eventos gubernamentales privados		-	NO CUMPLE
Mínimo de diez (10) años de experiencia		-	CUMPLE
Mínimo de 15 actividades de similar objeto		-	NO CUMPLE
<b>7. Lote IV: EVENTOS A NIVEL NACIONAL</b>	<b>NO PRESENTA OFERTA</b>		
Ficha Técnica por cada lote en el que participa donde se presente la propuesta de instalación y montaje de evento con línea gráfica del montaje.	-	CUMPLE	NO CUMPLE
Mínimo de cuatro (4) años de experiencia		CUMPLE	NO CUMPLE
Mínimo de veinte y cinco (25) actividades de similar objeto		CUMPLE	NO CUMPLE
<b>Documentación Financiera:</b>			
1. Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Plan de trabajo.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>Metodología.</b> El oferente que cumpla con lo requerido será aquel, cuya propuesta se aproxime más a lo estipulado en el objeto de contratación, se debe anexar todo lo que se considere necesario para el desarrollo del objeto tales como cronograma, programación de campo, flujos de desembolso.		CUMPLE	NO CUMPLE
Facilidades y equipos (si aplica)		CUMPLE	

**OBSERVACIONES:**

1. 3&MEDIA S.R.L.
  - a) No presentó lotes a participar
  - b) No presento ficha técnica descriptiva
  - c) No presento Credenciales y certificaciones de eventos
  - d) No presentó estados financieros
  - e) No presentó lista de suscriptores

RESULTADO: NO CUMPLE. NO HABILITADO PARA PRESENTAR OFERTA ECONOMICA
  
2. ARTELUZ, S.R.L. (LOTE I, II Y IV)
 

Sin observaciones

RESULTADO: CUMPLE. HABILITADO PARA PRESENTAR OFERTA ECONOMICA

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*



3. *LIGHTS MUSIC (Lotes I, II, III Y IV)*

*Lotes I, II, III Y IV, No presenta ninguna credencial de eventos gubernamentales*

*No presenta ficha técnica descriptiva de lotes participantes*

*No certificación del CAM*

*No certificaciones de 30 y 25 eventos de objeto similares*

*No metodología de trabajo*

*No certificación gubernamental de más de 3000 eventos*

**RESULTADO: NO CUMPLE. NO HABILITADO PARA PRESENTAR OFERTA ECONOMICA**

**Resultado de la Evaluación de la Oferta Técnica:**

<b>OFERENTES HABILITADOS (LOTE I, II Y IV)</b>		
<b>No.</b>	<b>Nombre del Oferente</b>	<b>Resultado:</b>
1	ARTELUZ, S.R.L. (LOTE I, II Y IV)	HABILITADO

<b>OFERENTES NO HABILITADOS</b>		
<b>No.</b>	<b>Nombre del Oferente</b>	<b>Resultado:</b>
1	3&MEDIA S.R.L.	NO HABILITADO
2	LIGHTS MUSIC	NO HABILITADO

**RESULTA:** Que, por otro lado, los peritos recomendaron la declaratoria de desierto del lote III en vista de que no hubo ofertas habilitadas que cumplieran con todos los requerimientos técnicos requeridos.

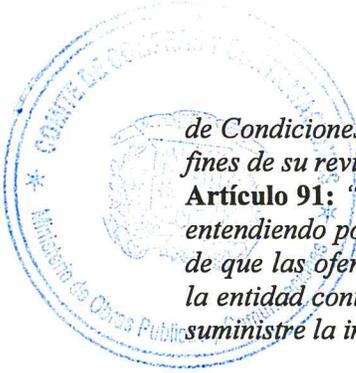
**RESULTA:** Que, en consecuencia, en fecha 14 de febrero de 2019 mediante Acto Administrativo No. 25/2019 el Comité de Compras y Contrataciones aprobó las referidas recomendaciones realizadas por los peritos evaluadores y ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar vía correo electrónico a los oferentes participantes de los resultados de su evaluación.

**RESULTA:** Que en esa misma fecha la referida Unidad procedió en consecuencia a notificar a todos los oferentes sobre los resultados obtenidos, indicándoles además que la apertura de oferta económica sería llevada a cabo el 15 de febrero de 2019.

**CONSIDERANDO:** Que el procedimiento para que los peritos elaboren sus informes en la etapa de evaluación técnica y económica está debidamente establecido en los siguientes artículos del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

**Artículo 88:** "Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia".

**Artículo 90:** "Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego



*de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

**Artículo 91:** *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

**CONSIDERANDO:** Que, una vez realizada la etapa de evaluación de ofertas técnicas, procede la aprobación del informe final de evaluación por parte del Comité de Compras y Contrataciones, y en consecuencia notificar, según recomendación de los peritos, los oferentes habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica.

---

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, el artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que: *“La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;”*

**CONSIDERANDO:** Que como indica el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”*

**VISTO:** El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” presentado ante la Unidad Operativo de Compras y Contrataciones en fecha 1ero. de febrero de 2019.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. 24/2019 de fecha 1ero. de febrero de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTA:** La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación en fecha 05 de febrero de 2019.

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 14 de febrero de 2019.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. 25/2019 de aprobación de Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas de habilitados y no habilitados de fecha 14 de febrero de 2019.

**VISTA:** La notificación realizada a los oferentes vía correo electrónico en fecha 14 de febrero de 2019 sobre la habilitación y no habilitación para el conocimiento de las ofertas económicas.

**Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de ofertas económicas**

**RESULTA:** Que estando programada para el día 15 de febrero de 2019 la apertura de las ofertas económicas de los oferentes habilitados en el procedimiento, se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas y el Notario Público de los del

Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides De Jesús Nicasio, última que recogió toda la información del acto.

**RESULTA:** Que en esa misma fecha, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos evaluadores mediante Oficio No. DCC-172-2019, las ofertas económicas presentadas por los oferentes habilitados, para fines de su respectiva evaluación.

**RESULTA:** Que en fecha 20 de febrero de 2019 fue recibido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Ofertas Económicas realizado por los peritos designados mediante el cual se hizo constar, entre otras cosas, lo siguiente:

**LOTE 1,2 Y 4**

*Oferta con un monto de:*

**Lote 1: RD\$9,998,376.00 (nueve millones novecientos noventa y ocho mil trescientos setenta y seis pesos con 00/100)**

**Lote 2: RD\$9,998,376.00 (nueve millones novecientos noventa y ocho mil trescientos setenta y seis pesos con 00/100)**

**Lote 4: RD\$4,995,943.00 (cuatro millones novecientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y tres pesos con 00/100)**

*La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por SEGUROS RESERVAS, con una vigencia desde el 15/01/2019 hasta el 15/01/2020, por un monto de RD\$250,000.00., correspondiente al 1% del monto total de los lotes (1,2,4).*

**CONSIDERANDO:** Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.*

**CONSIDERANDO:** Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.*

**CONSIDERANDO:** Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.*

**VISTO:** El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 15 de febrero de 2019.



**VISTO:** El Acto Notarial de acto de apertura “Sobre B”, elaborado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides De Jesús Nicasio, de fecha 15 de febrero de 2019.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-172-2019, de fecha 15 de febrero de 2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigida a los peritos designados para evaluación de oferta económica.

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 20 de febrero de 2019.

---

## VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

**RESULTA:** Que en el informe de evaluación de ofertas económicas elaborado por los peritos designados fue recomendada la adjudicación tomando en consideración que cumpliera con todos los requerimientos técnicos y económicos, de la siguiente manera:

**LOTE 1: ARTELUZ, SRL, por un monto de RD\$ 9,998,376.00 (nueve millones novecientos noventa y ocho mil trescientos setenta y seis pesos con 00/100).**

**LOTE 2: ARTELUZ, SRL, por un monto de RD\$ 9,998,376.00 (nueve millones novecientos noventa y ocho mil trescientos setenta y seis pesos con 00/100).**

**LOTE 3: este lote se declaró desierto, debido a que los oferentes no cumplieron los requisitos del pliego de condiciones específicas.**

**LOTE 4: ARTELUZ, SRL, por un monto de RD\$ 4,995,943.00 (cuatro millones novecientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y tres pesos con 00/100).**

**RESULTA:** Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge las recomendaciones realizadas, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del*

*informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

**CONSIDERANDO:** Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

## VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

**CONSIDERANDO:** Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

### RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR** el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, presentado en fecha 20 de febrero de 2019 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0020, llevado a cabo para la *“Contratación para servicio de instalación y montaje para distintos eventos del MOPC en Santo Domingo y varias provincias de la República Dominicana”.*

**SEGUNDO: ADJUDICAR** el presente procedimiento a la razón social ARTELUZ, SRL, de acuerdo a la recomendación de los peritos evaluadores en el marco de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0020, llevado a cabo para la *“Contratación para servicio de instalación y montaje para distintos eventos del MOPC en Santo Domingo y varias provincias de la República Dominicana”:*

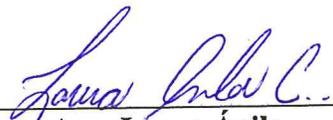
No.	OFERENTES HABILITADOS	LOTE	MONTO OFERTA RDS
1	ARTELUZ, S.R.L.	1	9,998,376.00
2	ARTELUZ, S.R.L.	2	9,998,376.00
3	ARTELUZ, S.R.L.	4	4,995,943.00

**TERCERO: RATIFICAR** la **DECLARATORIA DE DESIERTO** del Lote III, tal como fue acogido mediante Acto Administrativo No. 25/2019, de fecha 14 de febrero de 2019, mediante el cual se aprobó el informe técnico final de evaluación de ofertas técnicas, en función a las disposiciones legales del artículo 24 de la Ley No.340-06 y sus modificaciones, y actuar en función al procedimiento determinado para tales fines.

**CUARTO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.

**QUINTO: ORDENAR** la publicación del presente Acto Administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



**Arq. Laura Ávila**

Directora Adscrita al Despacho del Ministro  
Presidenta designada



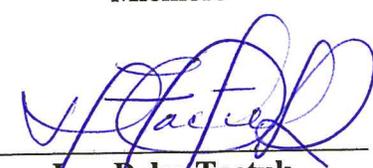
**Dra. Selma Méndez Risk**  
Directora General Legal  
Asesora Legal y miembro



**Lic. Domingo Lora Ogando**  
Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro



**Licda. Melissa Núñez**  
Responsable de la OAI  
Miembro



**Ing. Delsa Tactuk**  
Directora Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro

